

o peticiones que consideren convenientes en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente, oído el preceptivo informe de la Junta Superior Arancelaria, modificar los derechos arancelarios de diversas partidas del Arancel.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida	Derecho definitivo	Derecho transitorio
21.03-B .....	20 %	17 %
22.09-B-2 .....	50 ptas/lt.	40 ptas/lt.
37.02-A-2 .....	50 %	5 %
37.02-A-3 .....	50 %	5 %
37.02-B-4 .....	30 %	5 %
42.02-A-1 .....	20 %	19 %
42.02-B-2-a .....	15 %	13 %

Partida	Derecho definitivo	Derecho transitorio
42.03-C-1 .....	20 %	18 %
42.03-C-2 .....	20 %	18 %
43.02-B .....	5 %	5 %
43.02-F .....	2 %	2 %
43.03-C .....	25 %	23 %
43.04-B .....	25 %	23 %
44.20 .....	15 %	15 %
44.21 .....	14 %	14 %
44.2b .....	15 %	13 %
46.03-A .....	15 %	13 %
49.03 .....	15 %	13 %

Artículo segundo.—Las precedentes modificaciones serán de aplicación incluso a las mercancías que en el momento de entrada en vigor del Decreto se encuentren en la Península e islas Baleares bajo cualquier régimen aduanero, siempre que por los Servicios de Aduanas no se hayan ultimado los aforos en los respectivos documentos de despacho a consumo.

Artículo tercero.—El presente Decreto entrará en vigor tres días después de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,  
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que resuelve el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Tribunales.*

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 26 de abril próximo pasado, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Nombrar para las vacantes de las Audiencias que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia que se citan:

Don Antonio Olarán Abaunza.—Audiencia destino actual: Madrid. Audiencia para la que nombra: Tribunal Supremo.

Don Vicente de la Concepción García.—Audiencia destino actual: Supernumerario.—Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Don José María Díaz Utrilla.—Audiencia destino actual: Tribunal Orden Público, Madrid. Audiencia para la que se nombra: Santa Cruz de Tenerife.

Don José Ramón Solís Solera.—Audiencia destino actual: Albacete. Audiencia para la que se nombra: Valencia.

Doña María del Carmen Pareja Barrionuevo.—Audiencia destino actual: Barcelona. Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Doña Angela Villanueva Gallego.—Audiencia destino actual: Oviedo. Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Don César-Luis Descalzo Martínez.—Audiencia destino actual: Barcelona. Audiencia para la que se nombra: Madrid.

Segundo.—Se desestima la solicitud formulada por don Juan Bautista Rueda del Aguilá por ser Oficial procedente de la Zona Norte de Marruecos y no poder tomar parte en este concurso.

Tercero.—Se declaran desiertas por falta de solicitudes las vacantes anunciadas en las Audiencias de Barcelona (dos plazas), Bilbao Granada, Valladolid (una plaza) y Zaragoza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se publica la relación de los funcionarios que, figurando incluidos en la relación aprobada por Orden de 2 de diciembre de 1964, no han solicitado su integración en el Cuerpo o Escala de Ayudantes de Telecomunicación, creados por Ley 98/1966.*

De conformidad con lo establecido por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de marzo de 1967, en cumplimiento de lo dispuesto por la disposición transitoria segunda de la Ley 98/1966, de 28 de diciembre, se publica a continuación relación de los funcionarios que figurando incluidos en la relación de funcionarios aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 28 siguiente) no han solicitado su integración en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación o en la Escala Complementaria de Ayudantes, a extinguir, y que, por tanto, se reintegrarán a los Cuerpos o Escalas de su procedencia que se mencionan, con observancia de las normas a y b) contenidas en la disposición transitoria antes mencionada: